



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

para el día nueve de este corriente mes a la  
oficina de relaciones de la misma Junta  
verificando este servicio con la brevedad  
y brevedad que Exiessen la seguridad de los  
partidos; y en su vista habiendo tratado  
y conferenciado en la sesión de comendeli-  
beración acordaron; Que sin embargo de  
haberse recibido la orden para dar  
paso a cumplir el termino que en ella  
se prescribía para verificar la brevedad  
de la relación, que desde luego se manda  
a formar las leyes y estatutos  
con toda la brevedad que la merced de  
Exise, y las circunstancias permitieren  
y para que a ello se proceda asiendo su  
punto de despacho se nombran comisarios  
para la Parroquia de S.<sup>a</sup> Antonio a D.<sup>o</sup> Andrés  
Torres Cardin Reg.<sup>o</sup> perpetuo de esta villa, y a  
D.<sup>o</sup> Fabian de la Cruz Diputado del común de  
esta villa con asistencia del Sr.  
Cura, o su representante de la misma Población: Para  
los de S.<sup>a</sup> Andrés a D.<sup>o</sup> Josef Josef Grand-  
os de Barrios igual Reg.<sup>o</sup> y Dip.  
también diputados, así como el respectivo Cura  
o representante de la Parroquia = Para los Partidos  
de la Fuente Nueva, y Junta de las Alambas  
a D.<sup>o</sup> Juan Domingo Cardin en mismo Reg.<sup>o</sup>



AYUNTAMIENTO DE CAZABRON